

RESOLUCION N° 6315

REF: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA PUESTA EN CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO NORMATIVO QUE SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS MOVIMIENTOS Y VALORES MANTENIDOS EN LAS EMPRESAS DE DEPÓSITO DE VALORES

Santiago, 07 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5° N° 1 y 4 del D.L. N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el artículo 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.857 de 2021; en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en los numerales 1° y 4° del artículo 5° del Decreto Ley N°3.538, de 1980, que permiten a esta Comisión dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, solicitar la entrega de cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización o estadística, se establecerá, mediante instrucción normativa, la propuesta que contiene la normativa que solicita información al Depósito Central de Valores S.A respecto de los valores mantenidos en depósito.
2. Que, el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 18.876 establece que corresponderá a esta Comisión supervigilar el funcionamiento de las entidades que funcionan como depósito de valores.
3. Que, la letra c) del artículo 25 de la Ley N° 18.876 establece la facultad de esta Comisión para solicitar información a las empresas de depósito de valores en virtud de sus labores de supervigilancia y fiscalización, sometiéndose estos datos al deber de reserva de acuerdo con la Ley orgánica de la Comisión.
4. Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 20° del D.L. N°3.538 de 1980, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que

corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dichas normativas deberán ser objeto de una consulta pública.

5. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°259, del 18 de octubre de 2021, acordó poner en consulta pública, por un plazo de 10 días a contar de la fecha de su publicación, la propuesta normativa que requiere información a las empresas de depósito de valores respecto de los valores mantenidos en depósito, así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación, en los términos señalados en el respectivo acuerdo.

6. Que, en lo pertinente, el citado artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión dispone que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Ff un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 28 de octubre de 2021 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.

7. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 259 del 28 de octubre de 2021, que aprueba la puesta en consulta pública, por un plazo de 10 días a contar de la fecha de su publicación, la propuesta normativa que requiere información a las empresas de depósito de valores respecto de los valores mantenidos en depósito, así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación, que se entiende forma parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Joaquín Cortez Huerta

Joaquín Cortez Huerta
Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

ID: 373101



000000994784

<http://extranet.sbif.cl/VerificacionFirmaDigital>